



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00479450- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Secretario General de la AGTUNC Gremial "San Martín", con destino a Santa Rosa de Calamuchita – Córdoba.

Periodo del servicio:

Partida del 1º servicio: el 27 de junio de 2022 a las 7.30 h, regreso el 27 de junio de 2022 a las 18.00 h.

Partida del 2º servicio: el 27 de junio de 2022 a las 7.00 h, regreso el 27 de junio de 2022 a las 18.00 h;

Partida del 3º servicio: el 27 de junio de 2022 a las 12.25 h, regreso el 27 de junio de 2022 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 13 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las Unidades: Renault Kangoo ISE710; Mercedes Benz Sprinter LCY483; Volkswagen AD336PX y AD336PY, a cargo de los Señores: Ariel Alejandro ALVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 1º servicio; José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651 y Lucas Germán HERNANDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895 para el 2º servicio; Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117 para el 3º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve C/69/100 (\$ 51.979,69) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los Señores: Ariel Alejandro ALVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303; Lucas Germán HERNANDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117, el importe de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete C/49/100 (\$ 3.567,49) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro C/99/100 (\$ 7.134,99) por día; José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Siete C/22/100 (\$ 5.137,22), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Cuatro C/44/100 (\$ 10.274,44) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Secretario General de la AGTUNC Gremial "San Martín". Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**